



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO NUEVA ESPARTA**  
**MUNICIPIO MANEIRO**  
**DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO No. 12**

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 15 de septiembre del año 2008, mediante Decreto No.12 emitido por el ciudadano Alcalde del Municipio Maneiro de este Estado, Dr. Orlando Ávila Guerra; Publicado en Gaceta Municipal No. 181 de fecha 15 de septiembre de 2008; con aclaratoria publicada en la Gaceta Municipal No. 185 de fecha 21 de octubre de 2008, declaró la expropiación por causa de utilidad pública de un área de una parcela de terreno, propiedad de la Sucesión Navarro Ramos.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto No. 12 de fecha 15 de septiembre de 2008, emitido por el Alcalde del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta Dr. Orlando Ávila Guerra, publicado en la Gaceta Municipal No. 181 de fecha 15 de septiembre de 2008. Se incurrió en errores materiales al identificar a los propietarios afectados, las dimensiones del área de la parcela y los datos correspondientes al registro de la titularidad de la mencionada área de terreno afectada por utilidad pública.

**CONSIDERANDO**

Que se han realizado todos aquellos trámites y procedimientos previstos la normativa legal, a los fines de proceder al registro de titularidad a favor de esta Alcaldía.



## DECRETO:

**Artículo Primero:** En ejecución de la potestad de autotutela de esta Administración Municipal, de conformidad a lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se proceda a realizar las correcciones correspondientes de los errores materiales u omisiones contenidos en el Decreto No. 12 de fecha 15 de septiembre de 2008. Emitido por el Alcalde del Municipio Maneiro de este Estado, Dr. Orlando Ávila Guerra; Publicado en Gaceta Municipal No. 181, de fecha 15 de septiembre de 2008.

**Artículo Segundo:** Queda facultado para la ejecución del presente Decreto, el ciudadano Abg. Alfredo Lárez, Síndico Procurador Municipal.

**Artículo Tercero:** Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los cinco (05) días del mes de mayo de 2009. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA**

ALCALDESA